

VISTO:

*"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina"*

El decreto N° 020/2023; que trata pedido de suministro N° 00004447/2023, y la nota enviada desde la Secretaria de Desarrollo y Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo considera de vital importancia promocionar turísticamente a la localidad, potenciando las bellezas naturales que tenemos para ofrecer a los turistas que visiten la ciudad y de esa forma prolongar su estadía;

Que, ante la proximidad de la TEMPORADA TURISTICA es necesario contar con folletería de nuestra localidad, la cual será entregada en los centros de informe a los turistas que se acerque, y así motivarlo a conocer nuestra localidad;

Que, desde la secretaria de Desarrollo y Promoción informan mediante nota, la solicitud de presupuesto por 20.000 folletos turísticos a las diferentes gráficas/comercios;

Que Secretaria de Desarrollo y Promoción, informo que la firma "ORDONEZ DISEÑO" fue quien cumplió en tiempo y forma con lo solicitado y adjunto mediante correo electrónico el presupuesto por 20.000 FOLLETOS TURÍSTICO DE PUERTO SAN JULIAN ILUSTRACIÓN BRILLANTE O MATE, 115GR.4/4 TINTAS;

Que, el valor de cada uno de los folletos es de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100, (\$ 197,50), lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.950.000,00). los cuáles serán abonados de la siguiente manera, el 60 % de la cotización por adelantado y el 40% restante contra entrega de la folletería;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado d) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 020/2023, mediante el cual se abona directamente a la firma "ORDONEZ DISEÑO" CUIT 30717864456, la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.950.000,00), correspondiente a la impresión de 20.000 FOLLETOS TURÍSTICO DE PUERTO SAN JULIAN ILUSTRACIÓN BRILLANTE O MATE, 115GR.4/4 TINTAS, los cuales serán abonados de la siguiente manera, el 60 % de la cotización por adelantado y el 40% restante contra entrega de la folletería.-

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 2°: Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, procédase a abonar el importe establecido a la firma de referencia, imputándose la erogación a la siguiente partida del Ejercicio 2023:


113.12.01

FOLLETOS, GUIAS DE TURISMO

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 2024.


Maria Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 03-H.C.D.-2024.-